



Universidad Nacional
EXP-UNC: 4380/2008
de
Córdoba
República Argentina

Córdoba, 04 DIC 2008

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con el Protocolo de Trabajo suscripto entre esta Universidad a través de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano con la Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales dependiente de la Secretaría de Promoción y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba, con el objeto de comprometerse a llevar a cabo una acción de colaboración mutua, mediante el intercambio de datos, información estadística e investigación en casos prácticos del sector, la implementación de proyectos de extensión de utilidad común dirigidos a la formación técnico-práctica en el área de Contralor Público, de los alumnos y docentes de la carrera de Técnico Superior en Administración Cooperativa y Mutual que se dicta en esa Escuela; atento lo informado a fs. 5 por la Subsecretaría de Grado de la Secretaría de Asuntos Académicos, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro.41338, y lo dispuesto por la RHCS nro. 344/99,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Convalidar lo actuado por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano respecto del Protocolo de Trabajo suscripto con la Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales dependiente de la Secretaría de Promoción y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba, obrante a fs. 2, que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Instruir a la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano para que cumplimente con las disposiciones de la Resolución del H. Consejo Superior nro. 458/03, tal como lo indica la Dirección de Asuntos Jurídicos en su dictamen nro. 41338 –párrafo 4º.-.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.
sl

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. GERARDO D FIDELIO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN NRO: 3694

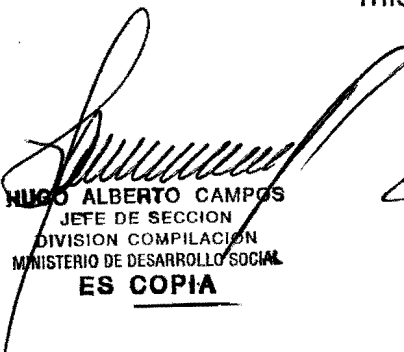
Ministerio de Desarrollo Social
Córdoba

**PROTOCOLO DE TRABAJO ENTRE LA SUBSECRETARIA DE
COOPERATIVAS Y MUTUALES
Y LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO "MANUEL BELGRANO"**

En la Ciudad de Córdoba, a los siete días del mes de Julio de 2008, entre la SUBSECRETARIA DE COOPERATIVAS Y MUTUALES dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION Y DESARROLLO HUMANO del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, representado en este acto por el Subsecretario Dr. Sergio Juan Lorenzatti, en adelante "LA SUBSECRETARIA", con domicilio especial en calle General Paz N° 120 9° piso de esta ciudad y por la otra parte, LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO "MANUEL BELGRANO" dependiente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, representada en este acto por el Director Cr. José Antonio Garrido, con domicilio especial en calle La Rioja N° 1450 de esta ciudad, en adelante "LA ESCUELA"; se conviene en celebrar el presente Protocolo de Trabajo.

Las partes se comprometen a llevar a cabo una acción de colaboración mutua tendiente a lograr, mediante el intercambio de datos, información estadística e investigación de casos prácticos del sector, la implementación de proyectos de extensión de utilidad común dirigidos a la "formación técnico - practica" en el área de Contralor Publico, de los alumnos y docentes de la carrera "TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN COOPERATIVA Y MUTUAL" que se cursa en dicho Instituto Educativo. Dichos objetivos podrán materializarse también, mediante la suscripción de Convenios Complementarios que permitan la creación de "Pasantías" para los alumnos con mejores promedios de la citada carrera, quienes perfeccionaran sus conocimientos y aprendizaje, realizando actividades en el marco de las funciones de la SUBSECRETARIA DE COOPERATIVAS Y MUTUALES.-

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto.-


HUGO ALBERTO CAMPOS
JEFE DE SECCION
DIVISION COMPILACION
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
ES COPIA

001

